



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00015-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a)

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS
DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) BAGUA, UGEL BONGARA, UGEL CHACHAPOYAS, UGEL CONDORCANQUI, UGEL IBIR IMAZA, UGEL LUYA, UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA Y UGEL UTCUBAMBA**

**GERENTE (A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA
DIRECTOR (A) DE LA UGEL ISLAY**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECTOR (A) DE LA UGEL CANGALLO, UGEL HUAMANGA, UGEL HUANTA, UGEL LUCANAS, UGEL PARINACOCHAS, UGEL PAUCAR DEL SARA SARA, UGEL SUCRE UGEL VICTOR FAJARDO Y UGEL VILCASHUAMAN**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO
DIRECTOR (A) DE LA UGEL CALLAO Y UGEL VENTANILLA**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCVELICA
DIRECTOR (A) DE LA UGEL ANGARAES**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
DIRECTOR (A) DE LA UGEL AMBO, UGEL HUACAYBAMBA, UGEL HUAMALIES, UGEL HUANUCO Y UGEL PACHITEA**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA
DIRECTOR (A) DE LA UGEL CHINCHA Y UGEL ICA**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
DIRECTOR (A) DE LA UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, UGEL 02 RÍMAC, UGEL 03 BREÑA, UGEL 04 COMAS, UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO, UGEL 06 ATE Y UGEL 07 SAN BORJA**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS
DIRECTOR(A) DE LA UGEL 08 CAÑETE, UGEL 10 HUARAL, UGEL 13 YAUYOS, UGEL 14 OYON, UGEL 15 HUAROCHIRI Y UGEL 16 BARRANCA**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE PASCO
DIRECTOR (A) DE LA UGEL PASCO**

**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECTOR (A) DE LA UGEL BELLAVISTA, UGEL EL DORADO, UGEL HUALLAGA, UGEL LAMAS, UGEL MARISCAL CACERES, UGEL MOYOBAMBA, UGEL PICOTA, UGEL RIOJA, UGEL SAN MARTIN Y UGEL TOCACHE**

Presente.-

Asunto : Solicitud de información sobre implementación de la Resolución Viceministerial N° 036-2023-MINEDU

EXPEDIENTE: UPPM2024-INT-0608648

CLAVE: B7A6BD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Referencia:** a) Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 036-2023-MINEDU
c) Informe N° 0279-2024-MINEDU/VMGP/DIGERE-UPPM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a los documentos de la referencia relacionados a la gestión de materiales educativos impresos y concretos en educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso que se encuentren en los almacenes de las DRE, GRE y UGEL.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, precisa en el numeral 7.2.1.5 y 7.2.1.6 sobre la donación y destrucción del material educativo respectivamente, que concluido el procedimiento de la donación, la Oficina de Administración o la que haga sus veces de las unidades ejecutoras de la DRE o la UGEL que haya aprobado o ejecutado el acto de donación o destrucción, deberá remitir a la DIGERE del MINEDU, en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, para conocimiento, copia de la Resolución que aprueba la donación de los bienes o la destrucción de materiales con su respectiva acta de destrucción, según corresponda.

Por lo mencionado, se les solicita remitir a esta dirección, la resolución de donación y destrucción de materiales emitida por sus despachos, según corresponda, hasta el viernes 20 de septiembre vía ESINAD (Mesa de Partes virtual). Adicionalmente, en caso de haberse efectuado la destrucción, se solicita adjuntar el acta correspondiente.

En caso la UGEL no haya emitido la resolución correspondiente, se facilita un formato en el que podrán registrar los motivos por los cuales la entidad no ha implementado lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 036-2023-MINEDU, el cual podrá descargarse del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tZKRdClft2T3LJs0-kb1EpW6NJ8-8nCM?usp=sharing>

Así mismo, en dicho enlace y de manera referencial, encontrarán la información de los materiales educativos que, de acuerdo a lo registrado en el Módulo Complementario SIGA¹ figuran en stock en los almacenes de las DRE y UGEL.

Finalmente, es importante precisar que nos encontramos próximos al inicio de la distribución de materiales educativos de la Dotación 2025 a las DRE y UGEL, por lo cual resulta pertinente disponer de espacios libres en sus almacenes para la entrega de dichos materiales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

C.c. DIGEBR, DIGEGED, UAD

¹ Corte del MC SIGA del 9 de agosto de 2024.

EXPEDIENTE: UPPM2024-INT-0608648 CLAVE: B7A6BD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

